

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**140****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 174 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Carrelero Guerrero, contra la empresa “Urbanizaciones Omega, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de extinción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.

**Parte dispositiva:**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Carrelero Guerrero con la empresa “Urbanizaciones Omega, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don José Carrelero Guerrero.

Indemnización: 13.125,75 euros.

Salarios: 25.144,35 euros.

Se extingue la excepción de prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial únicamente respecto a este organismo al que se absuelve de toda responsabilidad derivada de la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbanizaciones Omega, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.919/10)